

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
3 0 NOV 2011
Recibido... 2130Hs.
Exp. N° 25186P.E.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista"



VENIDO EN 2ª REVISIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Incorporáanse a la planta de personal permanente prevista en la Ley de Presupuesto N° 13.174, en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, la cantidad total de ochenta y dos (82) cargos, correspondiendo veintiocho (28) a la Ley N° 9.282 y cincuenta y cuatro (54) a la Ley N° 8.525, según detalle obrante en la planilla anexa que forma parte de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Los cargos creados por medio del artículo 1° de la presente ley serán destinados a la instrumentación de la estructura orgánico-funcional de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria.

Con posterioridad a la aprobación e instrumentación de la estructura orgánico-funcional, serán suprimidos aquellos cargos de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria que no estén contemplados en la misma.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de habilitar las partidas específicas que demanden las creaciones autorizadas por esta ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 30 de noviembre de 2011.

Dr. RICARDO H. PALZICHENCO
SECRETARÍO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores



Dra. GRISELDA TESSIO
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES